

MEMORANDO  
DSH-439-2023

10/05/23  
IV  
55

085-2023-0000  
001-  
Villa de las Flores



PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Emet Herrera*  
**EMET HERRERA**  
Directora Nacional, Encargada.

ASUNTO: **“Informe Técnico No”. 085-2023 - Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “denominado “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”.**

FECHA: 22 de mayo de 2023

En atención al MEMORANDO-DEEIA-0357-1205-2023, con fecha del 12 de mayo de 2023, enviamos el Informe Técnico No. 085-2023, el cual contiene nuestras observaciones enmarcadas al tema de recursos hídricos, de acuerdo a la revisión de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“VILLA DE LAS FLORES, FASE II”**.

Estamos a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

*EH/DS/m*

Adjunto: Informe Técnico No. 085-2023.

## INFORME TÉCNICO No. 085-2023

**Fecha:** 22 de mayo de 2023

**Asunto:** Revisión de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado “VILLA DE LAS FLORES, FASE II”, de acuerdo a la temática de recursos hídricos.

**Ubicación:** corregimiento de Atalaya, distrito de Atalaya, provincia de Veraguas.

**Cuenca Hidrográfica:**

- Cuenca Hidrográfica del Río San Pedro (120).

### I. INFORMACIÓN ACLARATORIA

En atención a la primera información aclaratoria referente a los aspectos técnicos sobre el recurso hídrico en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“VILLA DE LAS FLORES, FASE II”**, el promotor emitió las siguientes respuestas:

**Pregunta:** El promotor deberá ampliar la información con respecto a posibles obras en cauces naturales, no descrito dentro del EsIA.

**Respuesta: El proyecto no contempla ningún tipo de obra en cauces naturales.**

**Pregunta:** El promotor deberá hacer mención de cuantas obras encauce realizará en la quebrada la Atolloza.

**Respuesta: El proyecto no contempla ningún tipo de obra en cauces naturales**

**Pregunta:** El promotor debe solicitar ante el Ministerio de Ambiente, tanto la solicitud para el permiso de perforación como la solicitud de concesión del uso del agua, o demostrar que el pozo y tanque de almacenamiento del proyecto Villa de Las Flores tiene capacidad para abastecer el proyecto “VILLA DE LAS FLORES, FASE II ”.

**Respuesta: El pozo perforado cuenta con la capacidad para el abastecimiento de agua potable a las viviendas. En el anexo 4 se adjunta prueba de rendimiento realizada al pozo.**

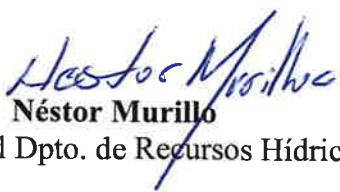
• **Análisis técnico:**

Mantener la servidumbre de agua a estos cuerpos hídricos ya sea permanente, intermitentes o temporales y mantener la zona de protección existente a la fuentes hídrica indicadas en la ley forestal.

## II. RECOMENDACIONES

- Advertir al promotor, que en caso de perforacion de pozos, la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación.
- Cumplir con las normativas vinculadas al recurso hídrico, tales como el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973 y Resolución No. AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004, las cuales son vinculantes con el trámite de permiso temporal que el promotor debe renovar.
- Cumplir con la distancia de tres metros (3m) de servidumbre hídrica, de acuerdo al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, “*Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas*”, para evitar deterioro o afectaciones directa a los cauces.
- Indicar al contratista el cumplimiento del numeral 2 del artículo 23 de la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 “*Por el cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones*”.
- El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hídricas.

**Elaborado por:**

  
Néstor Murillo  
Técnico del Dpto. de Recursos Hídricos

**Visto Bueno**

  
Dinorah Santamaría  
Jefa del Dpto. de Recursos Hídricos, Encargada